





En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/039/2022, integrada por CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable y Área solicitante y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que:
Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES y GABRIELA MENENDEZ LANDA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número <b>LS-103C80801/039/2022.</b>
PRIMERO Que el objeto de la presente Licitación es la ADQUISICIÓN DE CATRE-CAMASTRO, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum No. DAPV.309.2022 de fecha 12 de diciembre del año en curso y Memorándum DAPV.322.2022 de fecha 20 de diciembre del mismo año
SEGUNDO Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada.
<b>TERCERO.</b> - Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se guenta con el Dictamen de Suficiencia Procupuestal Número SSE/D 423E/2022 de fosba 21 de

**TERCERO.** - Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-4235/2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, con Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.











QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día veintitrés de diciembre del dos mil veintidós, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa: JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable y Área solicitante, y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibiéndose las Proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES y GABRIELA MENENDEZ LANDA, quienes enviaron previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, contándose con la presencia en esta Junta de CC. MARIELA FUENTES OLIVARES, en representación de BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES, que la Licitante GABRIELA MENENDEZ LANDA, envío previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el Recibo correspondiente, el cual consta como ANEXO 1 de esa acta. Los proveedores JIAL OPERADORA SAS, y TONOLICOM S DE RL DE CV envían correo electrónico y oficio, respectivamente, disculpándose por no participar en la presente licitación, los cuales forman parte de esa acta. -----

**SEXTO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de











Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES y GABRIELA MENDENDEZ LANDA, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 2 de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y la Licitante presente, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES y GABRIELA MENENDEZ LANDA, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el ANEXO 3 de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el 

Acorde a lo anteriormente expuesto,	у

## 

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.











SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES y GABRIELA MENENDEZ LANDA, fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que la Licitante: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, que GABRIELA MENENDEZ LANDA incumple en la base séptima numeral I del Anexo Técnico, ya que presenta un catre-camastro de una sola posición y lo requerido en el Anexo Técnico fue de catre camastro con 5 posiciones por lo que se desecha su proposición técnica. Que el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica emitido por la Jefatura de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de la descalificación de la Licitante GABRIELA MENENDEZ LANDA, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor JORGE FLORES PELAYO, investigación que corre agregada en el expediente determinando que la Proposición Económica de BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante.-----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/2453/2022 y DA/2454/2022 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a la Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintitrés de diciembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en referida la reunión se emitió el Acuerdo Número LS/103C80801/053/DICIEMBRE/2022, visto el Dictamen Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/039/2022, relativa a la ADQUISICIÓN DE CATRE-CAMASTRO, con fundamento en los artículos 48 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de las Bases de Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: SE













Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/039/2022, se emite el siguiente:

## 

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta de las Bases de la Licitación, conforme a la evaluación cualitativa que realizó el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, el cual contiene el cumplimiento e incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que la Licitante: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, que la licitante GABRIELA MENENDEZ LANDA **incumple** en la base séptima numeral I del Anexo Técnico, ya que presenta un catre-camastro de una sola posición y lo requerido en el Anexo Técnico fue de un catre camastro con 5 posiciones, por lo que se desecha su proposición técnica, que el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica emitido por la Jefatura de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que se descalificó la Propuesta de la Licitante GABRIELA MENENDEZ LANDA, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58















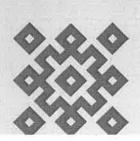
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor JORGE FLORES PELAYO, documento que corre agregado en el expediente determinando que la Proposición Económica de BRENA LIZETH RIVERA JAIMES es la más baja y conveniente al interés de la Convocante.---

SEGUNDO Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES y GABRIELA MENENDEZ LANDA, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la ADQUISICIÓN DE CATRE-CAMASTRO, se falle a favor de la Licitante BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES, por un Subtotal de la partida única de \$7,053,424.32 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 MN) más el IVA por \$1,128,547.89 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 89/100 MN), haciendo un Total de \$8,181,972.21 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 21/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado. ------

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

\_\_\_\_\_\_\_





CHE







Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ------

QUINTO. - En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a 

SEXTO. - Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión Licitación formada para la Licitación Simplificada **103C80801/039/2022**, firmando al calce y margen para debida constancia. ------

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELÍ MARTÍNEZ CALDERÓN DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JACINTO CEJA LUNA

DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO











MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/039/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CATRE-CAMASTRO. DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

